



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**DIRECTIVA N°01 - 2017 - GRA - DREA - DGP / DIR - UGELP - AGP - RED - I**

**NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2017**

**1. FINALIDAD**

Establecer las normas y orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, en concordancia con las Bases Generales y Específicas 2017, asimismo establecer los requisitos para la inscripción, acreditación y participación de los deportistas en las diferentes categorías y disciplinas deportivas, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas.

**2. OBJETIVOS:**

- 2.1 Desarrollar competencias, capacidades y actitudes de los estudiantes, mediante la práctica del deporte y la recreación en las Instituciones Educativas del ámbito Provincial
- 2.2 Propiciar la formación y el desarrollo de actitudes y valores humanos en los estudiantes tales como la honestidad, la solidaridad, la justicia y la cooperación mediante la práctica de actividades deportivas.
- 2.2 Promover la participación activa y concertada de la comunidad educativa, gobierno regional, gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y organismos de la sociedad civil en la organización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017.
- 2.3 Realizar la zonificación adecuada en el ámbito Provincial, teniendo en consideración la diversidad geográfica de Parinacochas, para viabilizar y optimizar el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, en función a distancias.
- 2.4 Generar a través de la participación de los estudiantes, los máximos efectos relativos a la salud física y mental, así como la destreza de cada uno, que sirva de base en su desarrollo integral y futuro ciudadano.

**3. BASES LEGALES:**

- 3.1. Constitución Política del Perú;
- 3.2. Ley N° 28044.-Ley General de Educación;
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- 3.4. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036.
- 3.5. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 3.6. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.7. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- 3.9. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- 3.10. Ley N° 27792, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales
- 3.11. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.12. D.S. N° 015-2002-ED.- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.13. R.M.N° 1158-91-ED-"Programa del Uso Adecuado del Tiempo Libre"
- 3.14. R.M. N° 1486-90-ED, Uso de Infraestructura de Instituciones Educativas Públicas de los días sábados y Domingos.
- 3.15. R.M. N° 627-2016-ED, que aprueban la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones depara el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas de Educación Básica Programas Educativos de Educación Básica"
- 3.16. R.M..N° 034-2015-MINEDU, Aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.17. R.V. M. N° 065-2017-MINEDU, Aprueba las Bases Generales y Específicas de los JDEN- 2017.
- 3.18. Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.19. Decreto Supremo N° 051-95-ED, Organización Interna del Ministerio de Educación y Funciones Generales.

- 3.20. Decreto Supremo N° 001-2015-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus Modificatorias.
- 3.21. Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- 3.22. Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión Educativa.
- 3.23. R.S.G.N° 0096-2015-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica para la ejecución del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.25. Ordenanza Regional N° 015-2008-GRA/CR, Uso de las Infraestructuras Deportivas de las Instituciones Educativas los días Feriados, sábados y Domingos.
- 3.26. Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho
- 3.27. Plan Operativo Específico de la Dirección de Gestión Pedagógica.

4. ALCANCES:

- 4.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas
- 4.2. Instituto Peruano del Deporte-Coracora
- 4.3. Dirección de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.
- 4.4. Municipalidades Distritales y Provincial
- 4.5. Comisión Organizadora de la UGEL (Distrital, Provincial)
- 4.6. RED de Salud de Coracora, Puestos Distritales de Salud.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. DE LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES A NIVEL DISTRITAL, PROVINCIAL Y REGIONAL:

Los JDEN se desarrollarán por etapas, conformándose las Comisiones Organizadoras (C.O.) y Comisiones de Justicia (C.J.), de acuerdo al siguiente detalle:

Instituciones (Un representante por institución)	Etapa II.EE.		Etapa UGEL		Etapa Regional	
	C.O.	C.J.	C.O.	C.J.	C.O.	C.J.
Direcciones Regionales de Educación - DRE					X	X
Consejos Regionales del Deporte					X	X
Gobiernos Regionales					X	X
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL			X	X		
Municipalidad			X			
Institución Educativa	X	X				

Es responsabilidad del Director de la UGEL, en sus respectivas etapas, solicitar y convocar a las instituciones involucradas, la designación de sus miembros a fin de oficializar la conformación de las Comisiones Organizadoras y las Comisiones de Justicia, a través de la respectiva Resolución Directoral.

Las instituciones miembros deberán acreditar por escrito a sus representantes para conformar las diferentes comisiones.

Las Comisiones Organizadora de la UGEL estarán integrados por:

- Director de la UGEL, quien lo preside
- Director o representante de AGI o AGP
- Especialista de RED I y/o ASEC de la UGEL.

Las Comisiones de Justicia serán presididas de acuerdo al siguiente detalle:

- La Comisión de Justicia UGEL es presidida por un representante designado por el Director(a) de la UGEL. Asesor Jurídico de la UGEL-P, Representante del Instituto Peruano del Deporte

---

## 5.2. DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y SUS RESPONSABILIDADES:

Esta Comisión tiene la responsabilidad de hacer cumplir bases generales y específicas de los JDEN; así como dar inmediata solución a los reclamos que se presenten en la etapa que les corresponda.

Los fallos emitidos por las diferentes Comisiones de Justicia deberán remitirse a la Comisión de Justicia Nacional a fin de tomar conocimiento de lo dictaminado, bajo responsabilidad.

Es responsabilidad de las Comisiones de Justicia reportar las sanciones aplicadas a la Comisión Organizadora de la etapa en la que ocurren las faltas. De igual manera, las Comisiones Organizadoras de cada etapa deben reportar a la Comisión Organizadora de la siguiente etapa y a la DEFID, todos los casos de las personas sancionadas, a fin de garantizar el cumplimiento de las sanciones.

5.3.1. La Comisión Justicia de la UGEL: Estará conformada por tres miembros:

- ✓ Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local quien lo preside.
- ✓ Un representante del Instituto Peruano del Deporte
- ✓ Asesor Jurídico de la Ugel Parinacochas

5.3.2. La Comisión de Justicia Local: La Comisión Ejecutiva de la UGEL, garantizará la conformación de Comités Organizadores Distritales de los JDEN, integrada por el profesor de Educación Física, designado por el Director(a) de cada una de las Instituciones Educativas participantes.

5.3.3. La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección de las Instituciones Educativas a través de los docentes de Educación Física y docentes en general, son responsables de la organización y ejecución de los "Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017", en sus respectivas jurisdicciones.

5.3.4. Las actividades deportivas y recreativas propuestas en esta Directiva, así como las que contemple la Institución Educativa, en su Plan Anual de Trabajo, deben desarrollarse sin perjudicar el cumplimiento de las horas efectivas destinadas a cada área curricular de acuerdo a su plan de estudios.

5.3.5. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, es responsable de exhortar a los Directores, Profesores de Educación Física y Delegados de las diferentes instituciones educativas del ámbito Provincial que, los escolares participantes en las diferentes categorías "O, A, B y C" en los JDEN 2017, deben inscribirse obligatoriamente en el Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (<http://www.minedu.gob.pe/jden/bases-e-inscripciones-registro.php>).

5.3.6. La Comisión Organizadora Provincial a través de La Dirección de Gestión Pedagógica y el Especialista de Educación Física, recibirá y brindará la información necesaria y permanente sobre los "Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017", mediante los siguientes medios:

- ✓ Cel. : # 964 604 451
- ✓ E - mail : [joluca001@hotmail.com](mailto:joluca001@hotmail.com)
- ✓ PAGINA WEB : [www.ugelparinacochas.gob.pe](http://www.ugelparinacochas.gob.pe)

5.3.7. Dentro del desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017, los Directores y Profesores de Educación Física, pondrán especial interés en la Etapa Interna a nivel de las Instituciones Educativas, considerada como una de las fases más importantes, su correcta organización y ejecución posibilitará la promoción de los mejores deportistas en cada una de las Instituciones Educativas del ámbito provincial.

5.3.8. Los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, bajo responsabilidad, contratarán servicios de movilidad para trasladar a los estudiantes deportistas de su lugar de origen a la sede, para ello deben contratar vehículos operativos que cuenten con Revisión Técnica, Permiso de Operación y SOAT vigentes, asimismo los conductores deben poseer Licencia de Conducir con categoría de acuerdo a lo que contempla la Ley de Transportes y comunicaciones, a fin de evitar situaciones adversas a los estudiantes participantes.

5.3.9. La UGEL emitirá la RD de las IIEE clasificadas y el Especialista responsable de los JDEN, debe traer consigo la Resolución Directoral original, copia DNI y formatos de alimentación y

hospedaje de los escolares, entrenadores y delegados que van ser atendidos en las diferentes sedes y categorías A, B y C, con alimentación y hospedaje.

N°	Apellidos y Nombres	UGEL	Cargo Deportista/delegado	DNI	Firma	Huella
1						
2						

5.3.10. En el presente año, el desarrollo de las competencias de las categorías "0", "A", "B" y "C" se ejecutará de acuerdo al siguiente cuadro de cronograma, teniendo en cuenta las inscripciones detalladas en cada etapa para su participación.

ETAPA	FECHA	CATEGORÍAS
Institución Educativa	Inicia al día siguiente de la publicación de las Bases Generales y Específicas culminándose el 30 de Abril	"0", "A", "B" y "C"
Distrital	18 de Mayo al 03 de Junio	"0", "A", "B" y "C"
UGEL	08 de Junio al 17 de Junio	"0", "A", "B" y "C"
Regional	19 de Junio al 10 de Julio	"A", "B" y "C"
Macro Regional	17 de Julio al 07 de Agosto	"A", "B" y "C"
Nacional	27 de Agosto al 09 de Setiembre	"A", "B" y "C"

Nota: Las fechas de las etapas Macroregional y Nacional son fijas.

5.3.11. De las Etapas de Desarrollo:

a. Etapa Institución Educativa - Intersecciones:

En esta etapa es importante promover, motivar, incentivar y sociabilizar la participación de todos los estudiantes dentro de las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular y Educación Especial en disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "0", "A", "B" y "C".

La participación de la categoría "0" tiene dos modalidades:

- La primera consiste en los Festivales Recreativos Deportivos Escolares, para lo cual la Dirección de Educación Física y Deporte-DEFID publica una guía de participación al respecto. Los referidos Festivales no serán clasificatorios para la etapa UGEL. Los Festivales Recreativos Deportivos Escolares finalizan su participación en esta etapa.
- En la segunda se realizarán las disciplinas de ajedrez, atletismo y gimnasia, las mismas que clasificarán a la etapa UGEL. Las II.EE. deben convocar a todos sus estudiantes a fin de motivarlos a participar en las actividades y competencias intersecciones de algún deporte y formar parte del equipo que representa a la Institución Educativa-I.E.

b. Etapa Distrital:

Esta etapa se desarrollará en cada uno de los distritos de la provincia participan todas las II.EE. públicas y Privadas de Educación Básica Regular en las disciplinas deportivas individuales y colectivas de las categorías "A", "B" y "C"; y las competencias de ajedrez, atletismo y gimnasia en la categoría "0". La categoría "0" continúa su participación hasta la etapa UGEL.

c. Etapa UGEL - Interinstitucional:

En esta etapa participan todas las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular en las disciplinas deportivas individuales y colectivas de las categorías "A", "B" y "C"; y las

competencias de ajedrez, atletismo y gimnasia en la categoría "0". La categoría "0" finaliza su participación en esta etapa.

La UGEL, de acuerdo a su cobertura y realidad, desarrollará las competencias interinstitucional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y para ello establecerá la mejor estrategia de organización a fin de convocar la participación de la mayor cantidad de II.EE. de su jurisdicción.

La DEFID reconocerá con un diploma a la UGEL que logre el mayor porcentaje de inscritos para los Juegos Deportivos Escolares Nacionales con respecto a su matrícula.

En la Provincia de Parinacochas el cronograma de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 es como sigue:

#### INAGURACION 18 DE MAYO

ETAPAS	CATEGORIA	SEDE	FECHA DE EJECUCIÓN
Distrital	"0" y "A"	Coracora	18, 19 y 20 de mayo en las disciplinas individuales y colectivas
Provincial	"0" y "A"	UGEL PARINACOCHAS	8, 9 y 10 de Junio en las disciplinas individuales y colectivas
Distrital	"B" y "C"	Coracora	1, 2 y 3 de junio en las disciplinas individuales y colectivas
Provincial	"B" y "C"	UGEL PARINACOCHAS	15, 16 y 17 de junio en las disciplinas individuales y colectivas

#### d. Etapa Regional – Inter UGEL:

En esta etapa participan los equipos y deportistas ganadores de la Etapa UGEL en las disciplinas deportivas colectivas e individuales de las categorías "A", "B", "C".

El deporte paraescolar<sup>1</sup> es la única disciplina que inicia su participación en esta etapa, exclusivamente para la categoría "B", considerando solo la Discapacidad Visual B1<sup>2</sup>. Dicha participación pasará directamente a la Etapa Nacional sin pasar por la Etapa Macrorregional.

Las sedes y el cronograma para la etapa Regional se establecen de la siguiente manera:

De acuerdo a las evaluaciones de infraestructuras deportivas y las coordinaciones con los Especialistas de las UGEL, que les correspondía ejecutar los JDEN del presente año, se establece el cronograma y las sedes para la etapa regional.

N°	CATEGORÍA	SEDE	FECHA DE EJECUCIÓN
01	"A"	DRE - AYACUCHO	23 y 24 junio las disciplinas individuales 15 y 16 de setiembre las disciplinas colectivas
02	"B"	DRE - AYACUCHO	29, 30 de junio y 01 julio
03	"C"	UGEL PARINACOCHAS	06, 07 y 08 julio

#### e. Etapa Macrorregional - Interregional:

En esta etapa participan los equipos y deportistas ganadores de la Etapa Regional de las categorías "B" y "C" y la categoría "A" en las disciplinas deportivas de atletismo, ajedrez, natación, tenis de mesa y gimnasia. La categoría "A" de ajedrez y tenis de mesa finaliza su

<sup>1</sup>Es considerado deporte paraescolar a la práctica de deportes en disciplinas consideradas paralímpicas, es decir, para deportistas con discapacidades físicas o visuales, las cuales se encuentra clasificadas de acuerdo al Comité Paralímpico Internacional (IPC por sus siglas en inglés).

<sup>2</sup>Según la Guía sobre Clasificación de la Discapacidad en Deporte Paralímpico, International Olympic Committee – IPC, [www.paralympic.org](http://www.paralympic.org).

participación en esta etapa. La sede macro región que corresponde a Ayacucho se detalla en el cuadro siguiente.

MACRO REGIÓN N°03	SEDE AREQUIPA (DRE SEDE: AREQUIPA)	Apurímac
		Arequipa
		Ayacucho
		Ica

f. Etapa Nacional.

En esta etapa participan los equipos y deportistas ganadores de la Etapa Macrorregional de las categorías "B" y "C". En el caso de la categoría "A" participan los ganadores de las disciplinas de atletismo, natación y gimnasia. Para seleccionar a los deportistas de las disciplinas individuales, se seguirá lo establecido en las presentes bases.

A esta etapa llegarán directamente escolares que pertenezcan a pueblos originarios para competir en la disciplina de Fútbol Damas categoría "C". La selección de los 6 equipos participantes la realizará la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, con quien se coordinará todo lo necesario para atender a estas participantes.

Asimismo, en esta etapa participan los deportistas paraescolares ganadores en la etapa regional en la categoría B1.

5.4. DE LAS CATEGORÍAS:

5.4.1. CATEGORÍA "0" - 5, 6, 7, 8 y 9, años cumplidos en el año 2017

- ✓ Esta categoría constituye una estrategia de vital importancia en el proceso de formación integral de los estudiantes, potenciando las habilidades motrices, el desarrollo de valores y la socialización dentro de los juegos recreativos y de un contexto deportivo educativo. En tal sentido, queda claro desde un inicio que en esta categoría se promueve la práctica deportiva de los niños y niñas en estrecha relación con los principios pedagógicos y formativos que acompañan a esta etapa fundamental de crecimiento.
- ✓ En este contexto los padres de familia, en su rol de formadores, acompañan el proceso educativo de sus hijos y deben contribuir al fortalecimiento de su autonomía, desarrollo de la capacidad de regulación de sus emociones y a la socialización a través de estas actividades recreativas y deportivas.

Esta Categoría se divide en dos modalidades que se detalla a continuación:

a. Categoría "0" Competencias deportivas: 7, 8 y 9 años.

- ✓ Nacidos en el año 2008, 2009 y 2010.
- ✓ En esta categoría se participará hasta la etapa UGEL, en atletismo, gimnasia y ajedrez

CATEGORÍA "0"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	6	1	1	8	6	1	1	8
3.1	GIMNASIA NIVEL I y IV	4	1	1	6	4	1	1	6
3.2	GIMNASIA NIVEL II	4	1	1	6	0	0	0	0
TOTALES		16	4	4	24	12	3	3	18

b. Categoría "0" Festivales Recreativos Deportivos Escolares 5, 6, 7, 8 y 9 años

- ✓ Se incorporan los festivales recreativos deportivos escolares en la etapa de instituciones educativas, mediante dos sub categorías:

- 5 y 6 años, nacidos en los años 2011 y 2012.
- 7, 8 y 9 años nacidos en los años 2008, 2009 y 2010
- ✓ La DEFID publicará una guía práctica para el correcto desarrollo de los Festivales Recreativos Deportivos, a la cual se podrá acceder desde la página del Ministerio de Educación; [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe).

#### 5.4.2. CATEGORÍA "A" – 10, 11, 12 años cumplidos en el año 2017.

- ✓ Nacidos en los años 2005, 2006 y 2007.
- ✓ Esta categoría participará hasta la Etapa Nacional, con las disciplinas deportivas individuales de atletismo, natación y gimnasia. El resto de las disciplinas finalizan su participación en la etapa Regional, salvo ajedrez y tenis de mesa que finalizan en la etapa Macroregional.
- ✓ Para la disciplina de gimnasia se ha incrementado un nivel más de dificultad, por lo tanto se podrán inscribir hasta un máximo de dos equipos de damas y dos equipos de varones uno en cada nivel de dificultad.

CATEGORÍA "A"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	12	2	1	15	12	2	1	15
3	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
4	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
5.1	GIMNASIA N I, IV	4	1	1	6	4	1	1	6
5.2	GIMNASIA N II	4	1	1	6	0	0	0	0
6	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
7	MINIBASQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	NATACIÓN	4	1	1	6	4	1	1	6
9	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
10	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
11	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		90	13	12	115	86	12	11	109

#### 5.4.3. CATEGORÍA "B" - 13, 14 años cumplidos en el año 2017.

- ✓ Nacidos entre los años del 2003 y 2004 a excepción de la disciplina de ajedrez y tenis de mesa, en la que también podrán participar los nacidos del año 2005.
- ✓ Esta categoría participará en todas las disciplinas deportivas hasta la etapa nacional.
- ✓ En la disciplina deportiva de atletismo – discapacidad intelectual la inscripción se realizará de tal manera que cada deportista viaje acompañado por un adulto (en ningún caso el número de adultos debe superar al número de deportistas). Para la inscripción en el Sistema de Gestión de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, un entrenador cumplirá la función de delegado. Al menos uno de los adultos seleccionados para este fin deberá ser del mismo género que los deportistas de la delegación. Así, la delegación de Damas de Discapacidad Intelectual, deberá contar con al menos una mujer entre los tres adultos que acompañan.
- ✓ En la disciplina de atletismo es obligatorio inscribir a 02 deportistas por género en la prueba de la carrera pedestre.
- ✓ Se introduce el deporte paraescolar en esta categoría, en la modalidad de Discapacidad Visual en la disciplina deportiva de atletismo con la siguiente clasificación:
  - Categoría B1: Deportistas Ciegos. - B1 (F11 T11): Desde aquellas personas que no perciban la luz con ningún ojo hasta aquellas que perciban la luz, pero no puedan reconocer la forma de una mano a cualquier distancia o en cualquier posición.
- ✓ En la disciplina deportiva de Atletismo – Discapacidad Visual, la inscripción se realizará de tal manera que cada deportista viaje acompañado de un adulto (en ningún caso el número de adultos debe superar al de deportistas). Para la inscripción en el Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales, un entrenador cumplirá la función de guía y otro entrenador la

función de delegado. Al menos uno de los adultos seleccionados para este fin deberá ser del mismo género que los deportistas de la delegación. Así, la delegación de Damas de Discapacidad Visual, deberá contar con al menos una mujer entre los dos adultos que acompañan.

- ✓ La disciplina deportiva de Atletismo - Discapacidad Visual, se desarrolla únicamente en la Etapa Regional y luego clasifica directamente a la Etapa Nacional, según los cupos establecidos a continuación. Los organizadores de la Etapa Regional desarrollarán las competencias regionales para seleccionar a sus representantes, cuando la cantidad de deportistas exceda el cupo establecido.

CATEGORÍA "B"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	19	2	2	23	19	2	2	23
2.1	DISCAPAC INTELLECTUAL	3	2	1*	6	3	2	1*	6
2.2	DISCAPAC VISUAL B1	2	1	1*	4	2	1	1*	4
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
13	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
TOTALES		110	17	16	143	110	17	16	143

\*Esta persona cumple la función de delegado y entrenador.

#### 5.4.4. CATEGORÍA "C"- 15, 16 y 17 años cumplidos en el año 2017.

- ✓ Nacidos en los años de 2000, 2001 y 2002.
- ✓ Esta categoría participará hasta la Etapa Nacional en todas las disciplinas deportivas.
- ✓ Se introduce la participación de escolares pertenecientes a pueblos originarios para competir en Fútbol Damas. Serán 6 equipos que participarán directamente en la Etapa Nacional, sin pasar por las etapas anteriores, y serán seleccionados por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural-DIGEIBIRA, la que propondrá profesionales de su dirección para que acompañen a las delegaciones participantes de pueblos originarios y hagan las veces de traductores y attachés<sup>3</sup>, por lo cual, estos profesionales deberán asistir de manera permanente a estos representantes de las etnias indígenas de nuestro país para poder estar en todo momento disponibles y atentos a sus necesidades.

CATEGORÍA "C"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	BASQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	FÚTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
5.1	FÚTBOL PO	16	1	1	18	0	0	0	0

<sup>3</sup> Persona asignada a una delegación deportiva para acompañarla durante su estadía en el evento para servirles de guía y apoyo y asegurarse que reciban todos los servicios contratados para ellos.



6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	4	1	1	6	4	1	1	6
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
13	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
	<b>TOTALES</b>	<b>114</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>144</b>	<b>98</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>126</b>

## 6. DEL REGISTRO INICIAL, ACREDITACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

### 6.1. DEL REGISTRO INICIAL:

El registro de las delegaciones deportivas se realizará de forma obligatoria a través de la página web del Ministerio de Educación.

#### **REGISTRO OBLIGATORIO**

Con el objetivo de contar con una data general de los deportistas, así como con información actualizada sobre los resultados deportivos en cada etapa a nivel nacional, es obligatorio el registro de cada deportista en el Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (<http://www.minedu.gob.pe/jden/bases-e-inscripciones-registro.php>). Este registro lo efectuará cada delegado luego de crear su usuario, generando la ficha de inscripción virtual.

El registro inicial del deportista se realiza en la etapa UGEL y es responsabilidad del delegado designado por el director de la I.E. realizar este registro. La información consignada en esta Ficha tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, de comprobarse la falsedad de los datos registrados, se sancionará al delegado responsable.

El registro de cada deportista debe efectuarse por una I.E. y tiene vigencia para todo el año, de manera indefectible. En consecuencia, dicho deportista no podrá ser registrado o acreditado de manera posterior por una I.E. distinta.

### 6.2. DE LA ACREDITACIÓN: En la etapa UGEL, Regional o Macrorregional

Para la acreditación de los estudiantes y el resto de la delegación en las competencias de las etapas UGEL, Regional o Macrorregional, el delegado debe presentar de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a. Se exhibirá el Documento Nacional de Identidad - DNI original para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Los participantes de otra nacionalidad deberán presentar copia del Pasaporte o Carné de Extranjería.
- b. Copia y original de la Ficha de Inscripción impresa, actualizada, generada al registrarse en el Sistema de Gestión de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, con la firma del delegado responsable, y la firma y sello del Director (a) de la I.E.
- c. Copia y original del documento oficial firmado por el Director de la IE designando al delegado y entrenador, y al acompañante si hubiera.
- d. Copia y original de la resolución de ganadores de la etapa anterior emitida desde el sistema de gestión de los juegos deportivos escolares nacionales, con número, firma y sello del Director(a) de la instancia organizadora de dicha etapa, que certifique a los participantes como habilitados para la siguiente Etapa de competencias.
- e. Copia y original del certificado médico, individual o colectivo de los deportistas, firmado y sellado por un médico colegiado. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el punto 4.3.7. de las Bases.
- f. Documento que certifique la afiliación del deportista al Seguro Integral de Salud<sup>4</sup>, y en el caso de que los estudiantes no lo tuvieran, deberán contar con un Seguro Médico Particular o de EsSalud.

<sup>4</sup>Para los afiliados al Sistema Integral de Salud, la impresión de la pantalla de consulta en línea es válida como constancia de afiliación.

---

Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el punto 4.3.7. de las Bases.

- g. A los deportistas de la disciplina ATLETISMO – con discapacidad, se les solicitará el Certificado de Discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública o privada a nivel nacional , que acredite el déficit o un retraso significativo en el desarrollo<sup>5</sup>, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), o un Certificado médico de profesional autorizado de establecimiento de salud pública o privado, que acredite el déficit o un retraso significativo en el desarrollo.
- h. Para la participación en los JDEN de la Etapa Nacional, la acreditación se efectuará de acuerdo a lo que indica los literales en el punto 4.2.2. de las Bases Generales de los JDEN 2017.

### 6.3. DE LA PARTICIPACIÓN:

Las IIEE, UGEL y DRE deberán promover, motivar, incentivar y socializar la participación de todos los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica Regular del país en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales.

La participación de los deportistas estará sujeta a las siguientes consideraciones:

- a) La participación de los deportistas será de acuerdo al año de nacimiento.
- b) Todos los deportistas pueden registrarse hasta en un máximo de dos (02) disciplinas deportivas, siendo éstas una disciplina individual y una colectiva. Luego no podrán cambiar de disciplinas ni registrarse en otra diferente a lo largo de los Juegos.
- c) Como excepción, los deportistas que se registren en las disciplinas individuales de ajedrez, atletismo o gimnasia también podrán registrarse en otra individual o en una colectiva de acuerdo a las siguientes combinaciones: individual-individual o individual-colectiva.
- d) Las II.EE. con sanción vigente impuesta en cualquier etapa de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales realizados en años anteriores, no podrán participar en la edición de los Juegos del 2017. Quedan automáticamente inhabilitadas para registrarse durante el doble del tiempo de las sanciones impuestas o descalificadas, aquellas que hagan caso omiso de esta indicación, bajo responsabilidad.
- e) En las competencias deportivas necesariamente se presentará el Documento Nacional del documento de identidad - DNI original, Pasaporte o Carné de Extranjería original (para el caso de extranjeros).
- f) La participación en las disciplinas deportivas individuales y colectivas para todas las categorías se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Una I.E. que solo posee el nivel primario o secundario, podrá participar con una delegación de deportistas de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual y colectiva.
  - Una I.E. que posee el nivel primario y secundario (diferente código modular pero mismo código de local) podrá participar con una delegación de deportistas para cada nivel (se registrará cada uno con su código modular) o con una delegación de deportistas conformada por deportistas de ambos niveles (se registrará a la delegación con el código modular de primaria o secundaria), de acuerdo al cupo máximo permitido en cada disciplina deportiva individual o colectiva.

#### 6.3.1. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS:

La participación de los deportistas de las II.EE. en los JDEN 2017, pertenecientes a las Asociaciones Deportivas de Colegios Privados:

ADCA : Asociación de Colegios Privados de Asociaciones Culturales  
ADECOPA : Asociación de Colegios Particulares Amigos  
ADECORE : Asociación Deportiva de Colegios Religiosos,

Estarán sujeta a lo establecido en el 4.3.2 de las Bases Generales y Específicas de los JDEN 2017.

---

<sup>5</sup> Decreto Legislativo N° 1246, que modifica el artículo 76° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

---

### 6.3.2. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS IIEE CON “REDUCIDA POBLACIÓN ESCOLAR”

Nuestro sistema educativo presenta un gran número de II.EE. con un reducido número de estudiantes matriculados, las cuales muchas veces no pueden completar una delegación deportiva colectiva en las categorías “A”, “B” y “C”. Para estos casos, y específicamente para aquellas cuya población escolar por nivel (primaria o secundaria) no superan los 150 estudiantes matriculados, podrán participar de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Podrán completar la delegación de deportistas con estudiantes de otra I.E. cercana, que tenga las mismas características y que pertenezca a la misma UGEL. En este caso, el registro se realiza desde la etapa inicial a través del Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu, obteniéndose las Fichas de Registro virtual. Esta fusión se realiza únicamente entre dos (02) II.EE., no existiendo un número mínimo de deportistas a registrar por cada I.E. En este caso, cada I.E. debe registrar a sus deportistas en la misma ficha generada, donde figurará el código modular de ambas II.EE.. El delegado generará dicha ficha. Todos los deportistas deben pertenecer a la misma categoría.
- b) Podrán completar la delegación de deportistas con estudiantes de la categoría inferior de su propia I.E. o de otra I.E. cercana, hasta un número máximo de dos (02) estudiantes, los cuales deben ser registrados en el Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu, desde la etapa inicial, obteniéndose las Fichas de Registro virtual de acuerdo al procedimiento establecido para el caso anterior. En este caso, se podrán incorporar:
  1. 02 estudiantes de la categoría “0” nacidos en el 2008 en la categoría “A”.
  2. 02 estudiantes de la categoría “A” nacidos en el 2005 en la categoría “B”.
  3. 02 estudiantes de la categoría “B” nacidos en el 2003 en la categoría “C”.

Los especialistas de las UGEL, conocedores de su realidad, deberán verificar la autenticidad de la información brindada por las II.EE. que hagan uso de cualquiera de estas dos opciones de registro.

Si las II.EE. no cumplen con esta característica de “reducida población escolar” y hacen uso de cualquiera de estas dos opciones de registro, es facultad del Especialista de la UGEL anular dicho registro y por consiguiente, anular la ficha, no concretándose el registro. Este hecho debe ser comunicado a la Comisión Organizadora UGEL de los Juegos, a fin de que tome conocimiento sobre la no participación de esta delegación deportiva.

Otras consideraciones:

- Estas II.EE. también tienen la posibilidad de hacer uso de sustitutos y refuerzos.
- Estos procedimientos pueden ser utilizados por cualquier I.E. de área rural o urbana cuya población no supera los 150 estudiantes matriculados.

Si alguna I.E. de área rural o urbana, que hace uso de estos procedimientos, obtuviera el primer lugar en una disciplina deportiva colectiva en la final nacional de la categoría “B”, y si existiera la posibilidad de participar en algún evento internacional, la I.E. debe cumplir con las bases establecidas para dicho evento. De no poder hacerlo, participaría la I.E. que continuará en orden de mérito y que cumple con los requisitos establecidos

### 6.3.3. DE LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL:

Del registro inicial y acreditación de deportistas, entrenadores y delegados de la disciplina “Atletismo: Discapacidad Visual B1”

- El registro, acreditación y participación estarán sujetos a las normas establecidas en este documento.
- El registro de participantes deberán efectuarlo a través del Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- El delegado de cada I.E. realiza el registro inicial de sus delegaciones deportivas, damas y varones, teniendo como fecha límite el cierre de las competencias deportivas de la etapa UGEL (hasta el 05 de junio de 2017). Para ello, deberá crear una ficha de registro en el Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la página web del Minedu. Esta Ficha de Registro equivaldrá a la Ficha de Registro inicial que las demás II.EE. hacen para la etapa UGEL.
- Una vez creada la Ficha de Registro, pasa al Especialista de la UGEL quien deberá llenar la Ficha necesaria para emitir la Resolución UGEL acreditando a la delegación para la etapa Regional a través del Sistema de Gestión de Juegos Deportivos Escolares Nacionales conforme a los procedimientos establecidos para ello. La emisión de esta resolución tendrá como fecha límite el cierre de la emisión de resoluciones de los ganadores de la Etapa UGEL (hasta el 15 de junio de 2017).
- Los organizadores de la Etapa Regional desarrollarán las competencias regionales para seleccionar a sus representantes, cuando la cantidad de deportistas exceda el cupo establecido.
- Luego de seleccionados los representantes de la Región, el especialista de la DRE deberá llenar la Ficha necesaria para emitir la Resolución DRE acreditando a la delegación para la Etapa Nacional, ya que esta disciplina clasifica directamente a la Etapa Nacional. La emisión de la Resolución tendrá como fecha límite el 15 de Julio del 2017 (fecha límite para presentar el RD de los campeones regionales). Con esta resolución se presentarán a la Etapa Nacional.

#### 6.3.4. PRECISIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL DNI:

Para las etapas anteriores a la Etapa Nacional, los deportistas no podrán competir sin presentar el Documento Nacional de Identidad. En tal sentido, es una falta tanto del delegado, como de quien sea responsable de la organización del evento en esta instancia, el hacer participar a uno o más deportistas que no posean DNI. En ese sentido, se precisa lo siguiente:

- En las disciplinas colectivas el DNI deberá ser presentado hasta antes del inicio del encuentro deportivo donde participarán el/los deportistas(s) que no presentaron el DNI durante el proceso de acreditación.
- En las disciplinas individuales el DNI deberá ser presentado hasta antes del inicio del encuentro deportivo (tenis de mesa y tenis de campo), la jornada de competencias (atletismo, ciclismo, judo, karate y natación) o ronda (ajedrez).

El fomentar y/o permitir la participación de un participante sin la presentación del DNI, conllevará a la aplicación de lo establecido en el punto 14.2 de las faltas y sanciones, numeral 4, para los responsables.

Para el caso de la Etapa Nacional, los participantes contarán con credenciales personales que los acrediten. En tal sentido, la credencial reemplaza al DNI como requisito para la participación en las competencias. Se aplican las mismas reglas que aquellas establecidas para las etapas anteriores.

Otras consideraciones sobre el DNI, se consideran que de acuerdo a lo indicado por el RENIEC, el trámite para el duplicado del DNI se inicia con el pago del derecho y la presentación de la solicitud en cualquier oficina del RENIEC con la presencia del menor de edad. Cumplidos estos dos requisitos, el RENIEC entrega el ticket de recojo como contraseña para reclamar el nuevo DNI.

Para los casos de robo o pérdida del DNI, la organización de los JDEN aceptará el ticket de recojo otorgado por la RENIEC como documento válido en reemplazo del DNI junto con la partida de nacimiento original del menor.

#### 6.3.5. PRECISIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS:

- a) El certificado médico de salud
- Debe llevar por título: CERTIFICADO MÉDICO
  - Debe contener de forma obligatoria la siguiente información:
    - Nombre del/los evaluados
    - DNI del/los evaluados
    - Fecha de la evaluación
    - Indicación médica expresa que los evaluados están aptos o no para participar en una competencia deportiva.
    - Nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa.
  - Solo se tendrán como válidos los certificados médicos hasta con tres (03) meses después de la fecha de su emisión. Vencido este plazo debe emitirse un nuevo certificado.
  - Puede ser presentado en papel membretado de una institución de salud pública o privada, o en el formato del Colegio Médico del Perú.
- b) La constancia de seguro médico
- Los afiliados al SIS y EsSalud, deben presentar la impresión de la página web de consulta en línea.
- Los afiliados a una EPS, deben presentar el carnet de la empresa de seguros o una carta emitida por la empresa.
- Es importante que el seguro médico al que está afiliado el participante tenga cobertura en el lugar de competencia, caso contrario, no será aceptado y en consecuencia no podrá competir.

#### 6.4. DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS GANADORES DE CADA ETAPA:

Los deportistas, delegados, entrenadores y acompañantes que van clasificando a cada una de las etapas deberán ser certificados mediante una Resolución Directoral numerada<sup>6</sup>, firmada en cada hoja y sellada por el Director de la instancia descentralizada de educación que corresponda<sup>7</sup>, tal como se detalla a continuación:

Emisión de la Resolución Directoral:

Para pasar a la Etapa:	La Resolución Directoral la emite:
Regional	Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL
Macrorregional	Dirección o Gerencia Regional de Educación – DRE o GRE
Nacional	Dirección Regional de Educación – DRE sede

#### 6.5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Para cada etapa, la fecha límite de presentación de la Resolución Directoral acreditando a los participantes clasificados para la siguiente etapa es como sigue.

Etapa	Actividad	Fecha
Regional	Presentación de RD acreditando a los campeones de UGEL	Hasta el 15 de junio de 2017
	Desarrollo de competencias deportivas regionales	Del 19 de junio al 10 de julio de 2017
Macrorregional	Presentación de RD acreditando a los campeones regionales	Hasta el 15 de julio de 2017
	Desarrollo de competencias deportivas Macrorregionales	Del 17 de julio al 07 agosto de 2017
Nacional	Presentación de RD acreditando a los campeones Macrorregionales	Hasta el 18 de agosto de 2017
	Desarrollo de competencias deportivas nacionales	Del 27 de agosto al 09 de setiembre de 2017

La DEFID podrá cambiar las precitadas fechas según lo crea conveniente, informando de los cambios a las instancias correspondientes.

Se recuerda que las Direcciones Regionales y las Unidades de Gestión Educativa Local son encargadas de la organización de su correspondiente etapa de los JDEN. Su responsabilidad es gestionar oportunamente con sus instancias correspondientes la emisión y publicación de las resoluciones directorales en los plazos establecidos para el evento según el cuadro, quedando bajo responsabilidad de la respectiva autoridad la emisión de estos documentos.

<sup>6</sup>La Resolución debe estar numerada de acuerdo a la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

<sup>7</sup>El sustento de esta resolución será el informe que emita la comisión organizadora correspondiente.

---

Es de carácter obligatorio que, para la elaboración y emisión de las resoluciones directorales, se utilice como base el documento emitido por el sistema de gestión de juegos deportivos escolares nacionales en la página web del MINEDU. Una vez emitido dicho documento por la web del ministerio, no se deberá modificar la información relacionada a los participantes, delegados, entrenadores, acompañantes ni jefes de delegación.

Después de ser firmada en cada hoja, sellada y numerada, la resolución deberá ser escaneada y subida al sistema de gestión de juegos deportivos escolares nacionales en la página web del MINEDU. Esto será requisito para que se habilite el registro de la ficha de ganadores necesaria para pasar a la siguiente etapa. El original de la resolución se integrará al expediente de la delegación para que el delegado la presente en el momento de la acreditación.

Una vez emitida y enviada la resolución, esta no podrá ser cambiada o reemplazada por otra, de detectarse la existencia de múltiples resoluciones con información contradictoria, los participantes serán excluidos de los juegos y se procederá sancionar a los funcionarios involucrados.

## 7. DE LA INCORPORACIÓN DE DEPORTISTAS EN DISCIPLINAS COLECTIVA:

Las delegaciones deportivas pueden incorporar a deportistas de una misma I.E. o de otra I.E. para sustituir a un deportista o reforzar a la delegación. Estas incorporaciones se realizarán una vez finalizada una etapa. Para concretar ello, se debe tener en consideración los siguientes casos:

### 7.1. SUSTITUTO:

En la ficha de inscripción virtual de las disciplinas deportivas colectivas, se podrá agregar a dos deportistas de la misma I.E. quienes actuarán como sustitutos, y podrán reemplazar a otros deportistas, incorporándose previo al inicio de una etapa.

Cada vez que finaliza una etapa se hace una nueva selección de los deportistas que participarán en las competencias, con los deportistas que figuran en la ficha virtual (incluyendo a los sustitutos).

Durante el desarrollo de las competencias de una etapa no está permitido incorporar deportistas.

Es facultad de cada delegación deportiva registrar y utilizar a los sustitutos. Una vez realizada la inscripción en la ficha virtual, no se podrán incorporar más deportistas ni sustitutos bajo ninguna circunstancia.

En las disciplinas deportivas individuales no habrá opción a sustitutos.

Está permitido el reingreso de un deportista: si un deportista miembro del equipo que inició competencias desde la primera etapa no continúa a la siguiente etapa, podrá reingresar en cualquier otra etapa posterior, respetando lo indicado en el presente numeral. Esta excepción no es válida para deportistas que hayan dejado la competencia debido a sanciones.

### 7.2. REFUERZO:

Son deportistas de otra I.E. que reemplazan a un deportista por razones técnicas deportivas.

Para incorporar a uno o más refuerzos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los refuerzos solo están contemplados para las disciplinas deportivas colectivas de las categorías "B" y "C".
- Se inicia el uso de los refuerzos a partir de la etapa regional, luego de haber participado en la etapa UGEL.
- Los equipos pueden reforzarse hasta con un máximo de dos (02) deportistas de los equipos de su misma región que quedaron eliminados en la última etapa donde participó. En la etapa Macrorregional y Nacional no podrán incorporar deportistas que sean de una región diferente a la suya.
- Los refuerzos de una disciplina deportiva solo se pueden realizar con deportistas que estén registrados en la misma disciplina deportiva. El refuerzo no puede cambiar de disciplina deportiva.

- Los refuerzos no son acumulativos, se podrán cambiar después de cada etapa.
- Los refuerzos deberán figurar obligatoriamente en la Resolución Directoral de ganadores para participar en la siguiente etapa, indicando nombres y apellidos, número de DNI, I.E. de procedencia donde cursa estudios, UGEL y DRE.
- Los estudiantes que serán reemplazados por los refuerzos ya no deben considerarse en la emisión de la Resolución Directoral.

### 7.3. NUMERO MÁXIMO DE SUSTITUTOS Y REFUERZOS:

El número máximo permitido de sustitutos y refuerzos para cada categoría es:

*Categoría "A"	Máximo 02 incorporaciones	(Solo sustitutos)
*Categoría "B"	Máximo 04 incorporaciones	(Entre sustitutos y refuerzos)
*Categoría "C"	Máximo 04 incorporaciones	(Entre sustitutos y refuerzos)

Tener en cuenta que el máximo de deportistas incorporados como refuerzos y que pertenecen a otra I.E. es de dos (02).

Las incorporaciones de deportistas se realizan cada vez que finaliza una etapa.

## 8. DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y REUNIÓN TÉCNICA:

### 8.1. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS:

Los diferentes campeonatos y pruebas de los JDNE deberán programarse en la medida de lo posible, sin interferir con el normal desarrollo del horario escolar, vale decir, de lunes a viernes en los horarios extracurriculares, y los días sábados y domingos, a efectos de evitar la pérdida de horas curriculares. El IPD brindará las facilidades para el uso de sus instalaciones deportivas en forma gratuita a nivel nacional.

### 8.2. REUNIÓN TÉCNICA:

La Reunión Técnica se efectuará, de preferencia, un día antes del inicio de las competencias deportivas. El delegado asistirá obligatoriamente a la Reunión Técnica que le corresponda. No está permitida la asistencia de los entrenadores ni padres de familia.

La agenda propuesta para la Reunión Técnica es:

- Bienvenida a las delegaciones deportivas.
- Registro de delegados.
- Verificación de delegaciones deportivas.
- Sorteo de grupos o revisión de sembrados.
- Información sobre los escenarios deportivos, ubicación y horarios de las competencias.
- Verificación del programa horario.
- Determinar las alturas mínimas para las pruebas de saltos de altura en Atletismo.
- Determinación de los colores de los uniformes<sup>8</sup> de las delegaciones deportivas colectivas.
- Suscripción y firma del acta.

## 9. SISTEMA DE COMPETENCIAS:

Las comisiones organizadoras deben programar las competencias deportivas tratando de brindar a los deportistas el mayor número de oportunidades de participación. Para la etapa Macroregional y Nacional, tener en cuenta lo establecido en el 7.2 y 7.3 de las Bases.

Conforme a ello, en todas las etapas, el sistema de competencia para las disciplinas deportivas individuales y colectivas será determinado de acuerdo a:

- a. Número de deportistas y/o equipos participantes.
- b. Tiempo disponible para realizar las competencias deportivas.
- c. Reglamento específico de la disciplina deportiva.

<sup>8</sup>Todos los equipos de las disciplinas deportivas colectivas deberán contar con un uniforme oficial y otro alterno de diferente color.

---

d. Disponibilidad de los escenarios deportivos.

#### 10. CONTROL DE COMPETENCIAS:

Con el propósito de dar cumplimiento a los reglamentos de cada disciplina deportiva y garantizar la transparencia de los resultados deportivos, se recomienda a las diferentes comisiones organizadoras de los Juegos de la etapa UGEL y Regional, considerar lo establecido en el numeral 8.1 y 8.2 de las Bases Generales de los JDEN 2017, correspondientes a los temas de arbitraje, jueces y responsable técnico.

#### 11. DE LOS DELEGADOS, ENTRENADORES Y ACOMPAÑANTES

La designación y las responsabilidades del delegado, entrenador y acompañantes, se establece en el Capítulo IX del numeral 9.1 hasta 9.21 de las Bases Generales de los JDEN 2017. Se recomienda cumplir al pie de la letra y asimismo bajo ninguna circunstancia el acompañante puede ser un padre de familia o una persona ajena a la institución educativa del menor de edad; será designado por el director de la IE al igual que el delegado y el entrenador.

#### 12. DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS DEPORTISTAS:

Con el fin de garantizar una adecuada participación de los deportistas en las diferentes etapas de competencias de los JDEN, es obligatorio que las II.EE., a través de su Director, delegado y entrenador, cumplan con los siguientes procedimientos:

- a) Contar con la autorización escrita del padre, madre o apoderado para participar en las diferentes etapas de competencias deportivas.
- b) Contar con el permiso de viaje correspondiente, cuando sea necesario a través de Carta Notarial (o de Juez de Paz) a nombre del delegado, entrenador y acompañante, si fuera el caso.
- c) Verificar que se haya realizado la revisión médica a los deportistas en establecimientos de salud de su localidad y con médicos colegiados. Este procedimiento se acredita con el Certificado Médico respectivo, pudiendo ser individual o colectivo, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.2. de las Bases.

Asimismo, se recomienda lo siguiente:

- a) Los delegados y entrenadores deben tener especial cuidado en la ejercitación y esfuerzo físico de los deportistas, especialmente cuando las condiciones del clima o geografía no son en las que usualmente desarrollan su práctica, como es el caso de cambios bruscos de temperaturas o efectos que produce la altura.
- b) Si el desarrollo de las competencias de las disciplinas deportivas colectivas se realiza en climas de altas temperaturas, se deben establecer periodos de tiempos durante el juego para la hidratación de los deportistas. Esta acción se realiza en coordinación con el juez o árbitro principal.
- c) Las Comisiones Organizadoras y la DEFID en la etapa nacional, deben contar con personal médico o coordinar con establecimientos de Salud de la localidad, a fin de atender posibles lesiones o emergencias que se presenten durante el desarrollo de las competencias deportivas. Se sugiere tener el número de teléfono o celular de la persona responsable en el establecimiento de Salud a fin de brindar una atención rápida.
- d) Las diferentes Comisiones Organizadoras y la DEFID en la etapa nacional, deben coordinar con los establecimientos de Salud, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o Sanidad de la Policía Nacional, el apoyo con ambulancias de Nivel II, que dispongan de un equipo resucitador para el caso de atención de afecciones cardiacas antes, durante y después de las competencias deportivas.

#### 13. DE LA PREMIACIÓN:

13.1. En todas las etapas de los Juegos, las Comisiones Organizadoras correspondientes, a través de las instancias de gestión educativa descentralizadas UGEL y DRE y la DEFID en la etapa nacional, otorgarán el reconocimiento con una medalla y diploma a los alumnos que ocupen los tres primeros lugares de cada categoría y disciplina deportiva colectiva, y para los que tengan la mejor marca técnica de las disciplinas individuales, de conformidad con las Bases Específicas. Sólo en el caso de los participantes con Discapacidad Intelectual, se premiará con diploma del cuarto lugar al octavo lugar de cada prueba, categoría y sexo.



- 13.2. En los deportes de atletismo, gimnasia y ajedrez de la categoría "0", las diferentes Comisiones Organizadoras brindarán A TODOS LOS DEPORTISTAS para esta categoría un diploma de participación, a fin de valorar la participación y contribuir con el desarrollo formativo de los estudiantes.
- 13.3. Solo serán premiados los deportistas que hayan participado<sup>9</sup> por lo menos en un partido como titular o suplente para el caso de las disciplinas deportivas colectivas y en una prueba para el caso de las disciplinas deportivas individuales. En el caso de karate y judo no se premiará a aquellos deportistas que, habiendo participado, no ganaron ningún combate. Tampoco se premiará a aquellos deportistas que, después del pesaje, fueron los únicos en su peso y por tanto no tuvieron contendientes.

Asimismo, es importante tener en cuenta lo indicado en los demás numerales del Capítulo XII de las Bases, a fin de actuar de manera correcta tal como indica las Bases.

#### 14. DE LOS TRASLADOS DE LAS DELEGACIONES:

Para participar en las competencias deportivas internas en cada región y en las macrorregionales, las delegaciones deportivas se trasladan empleando medios de transporte terrestre<sup>10</sup>. En ese sentido, se recomienda a las diferentes instancias de gestión educativa descentralizadas lo siguiente:

- Coordinar con las instancias descentralizadas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de su región, acciones o campañas que permitan fomentar el uso del transporte seguro.
- Contratar los servicios de empresas de transporte terrestre formales, con autorización para realizar servicio de transporte público de pasajeros.
- Verificar que el medio de transporte cuente con el SOAT vigente.
- Verificar que el conductor cuente con brevetado de acuerdo al medio de transporte que conduce.
- Evitar trasladar a menores de edad, padres de familia u otras personas que no forman parte de la delegación deportiva.
- Verificar que los menores de edad cuenten con el permiso notarial (o del Juez de Paz) necesario para su traslado inter regional a nombre del delegado, entrenador y acompañante si lo hubiera.

#### 15. DEL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA:

##### 15.1. ÉTICA Y RESPONSABILIDAD DEPORTIVA:

Es de absoluta importancia garantizar que los eventos deportivos se realicen en espacios seguros e inclusivos. Los espacios seguros son aquellos en los que las y los estudiantes puedan realizar las actividades deportivas programadas sin estar expuestos a violencia física, psicológica o emocional que vulnere su integridad personal. De igual manera, contar con espacios inclusivos significa que todos pueden participar en igualdad de condiciones, sin importar el lugar de origen, las características físicas, económicas o culturales de los estudiantes, teniendo la oportunidad de compartir y aprender el uno del otro.

Es obligación de los delegados y entrenadores el colaborar con esta visión. Durante el desarrollo de actividades relacionadas a los JDEN, son responsables de velar por la seguridad de los deportistas bajo su responsabilidad. Así también, serán responsables del buen comportamiento de los estudiantes entre ellos y con el resto de la comunidad, en todo momento y lugar (escenarios deportivos, hospedaje, restaurant, buses, etc.). También deberán exhortar el correcto comportamiento de los padres de familia, familiares, amigos y barras antes, durante y después del desarrollo de las competencias deportivas.

##### 15.2. DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Son faltas, y sus correspondientes sanciones, las siguientes:

JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2017		
N°	FALTAS	SANCIONES

<sup>9</sup>Participación activa, no solo nominal registrada en planillas de juego oficiales de cada disciplina deportiva.

<sup>10</sup>Con excepción de Loreto que sería la única región que utilizará vía aérea para dirigirse a Tarapoto.

1	El incumplimiento de las Bases de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, los instructivos o demás disposiciones emitidas por la DEFID.	Inhabilitación entre uno (01) y tres (03) años para participar en los JDEN según la gravedad del incumplimiento, desde el momento de la emisión del acto resolutorio de sanción.
2	La adulteración de documentos oficiales, documentos de identidad, o la suplantación de jugadores inscritos	<p>2.1.- Retiro inmediato de la competencia deportiva del deportista, entrenador y delegado responsable del hecho en el caso de deporte individual. En el caso de deporte colectivo, se retirará al equipo completo junto al entrenador y delegado, perdiendo los puntos obtenidos.</p> <p>2.2.- Inhabilitación inmediata del deportista, entrenador y delegado responsables del hecho, para participar en los JDEN por el periodo de tres (03) años, calculados desde el momento que se pruebe el hecho, confirmando con la emisión del acto resolutorio de sanción.</p> <p>2.3.- La comisión de justicia deberá comunicar a la Procuraduría de su instancia respectiva para proceder con las acciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar.</p> <p>2.4.- En casos de suplantación, el Minedu pagará los gastos ocasionados por el suplantador y luego hará los trámites correspondientes para recuperar lo gastado antes las instancias correspondientes.</p>
3	Consignar información falsa en la ficha de registro inicial	Inhabilitación de un (01) año para participar en los JDEN al delegado responsable, desde el momento de la emisión del acto resolutorio de sanción.
4	Para las etapas anteriores a la etapa Nacional: Permitir que un deportista participe sin haber presentado su DNI antes del inicio de la competencia tal como se describe en el punto 4.3.5	Inhabilitación entre uno (01) y tres (03) años para participar en los JDEN según la gravedad del incumplimiento, desde el momento de la emisión del acto resolutorio de sanción.
5	Participación de deportistas mal inscritos o impedidos de participar en disciplinas deportivas colectivas, durante un torneo o un partido definitorio.	
	5.1.- Durante un torneo (participación en varios encuentros deportivos): una delegación o equipo utiliza en cualquier momento del partido un jugador no inscrito, mal inscrito o sancionado (expulsado).	5.1.1.- Pérdida de los puntos obtenidos en cancha, anotándose el marcador establecido para los casos de "No se presentó – WO", salvo que hubiese perdido por mayor diferencia (caso Fútbol, Futsal), en cuyo caso el resultado del marcador será respetado. En este caso, los puntos no son adjudicados al rival, salvo que el equipo hubiera ganado el partido.

	5.2.- Durante un partido definitorio (participación en un solo encuentro deportivo – eliminación simple): una delegación deportiva utiliza en cualquier momento del partido un jugador no inscrito, mal inscrito o sancionado (expulsado o inhabilitado).	5.2.1.- Pérdida de los puntos obtenidos en campo, anotándose el marcador establecido para los casos de “No se presentó – WO”, salvo que hubiese perdido por mayor diferencia (caso Fútbol, Futsal), en cuyo caso el resultado del marcador será respetado. En este caso, los puntos son adjudicados al rival.
6	La participación de entrenadores, delegados y/o deportistas con sanción de inhabilitación vigente	6.1.- Inhabilitación para participar en los JDEN, por el periodo correspondiente al doble de la sanción vigente, desde el momento que se pruebe la falta; confirmando con la emisión del acto resolutorio de sanción. 6.2.- Para los deportes colectivos, pérdida de los puntos obtenidos en los encuentros deportivos en los que el participante (deportista, entrenador, delegado) sancionado participó. 6.3.- Para los deportes individuales, anulación de los resultados y/o marca obtenida por el participante sancionado.
7	No presentarse el equipo a las competencias deportivas (No se presentó – WO); abandonó del certamen; o, siendo representantes a una siguiente etapa, desistir de participar sin que medie justificación razonable expresado con anterioridad por medio de un escrito.	Amonestación o Inhabilitación a todos los miembros del equipo (deportistas, delegado y entrenador) que incurrió en falta, para participar en los JDEN, por el periodo de un (01) año, desde el momento de la emisión del acto resolutorio de sanción.
8	El uso indebido de los recursos destinados a los participantes por parte de los responsables, ya sea en beneficio propio o de terceros (transporte, alojamiento, alimentación, materiales, etc.), transgrediendo principios éticos y morales	Inhabilitación para participar en los JDEN, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción. Asimismo, se derivará un informe a la instancia superior correspondiente de la región que corresponda.
9	Generar actos de indisciplina, agresión, alteración del orden público o impedimento del normal desarrollo de las actividades deportivas, dentro o fuera del campo de juego, antes, durante o después de los encuentros deportivos.	9.1.- Retiro inmediato de los deportistas, padres de familia, entrenadores y delegados que resulten responsables de indisciplina, agresión y alteración del orden público antes, durante y después de las competencias tanto en los deportes colectivos como individuales. 9.2.- Inhabilitación inmediata a la persona o personas que resulten responsables de estos actos para participar en los JDEN, por el periodo de tres (03) años, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción. 9.3.- En caso de ocurrir daños y perjuicios en los servicios que brinda la organización deberán ser asumidos por los involucrados en dichos actos.

10	No cumplir con sus obligaciones o responsabilidades establecidas en estas bases por parte de los delegados, entrenadores o acompañantes	Inhabilitación para participar en los JDEN, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción.
11	Incumplir con su responsabilidad por los daños y perjuicios causados por sus deportistas contra los bienes o propiedades involucradas en la organización de los Juegos por parte de las II.EE.	Inhabilitación para participar en los JDEN, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según monto del daño y el plazo de pago de la reparación, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción.
12	Alentar o realizar conductas irrespetuosas o violentas hacia un miembro de las comisiones organizadoras o proveedores del evento. Reclamar condiciones o tratos que no le corresponden.	Inhabilitación para participar en los JDEN, por el periodo de uno (01) a tres (03) años, según la gravedad de la falta, calculados desde el año de la emisión del acto resolutorio de sanción.

#### 16. DE LOS RECLAMOS:

- 15.1. El delegado de cada disciplina deportiva, debidamente acreditado, es el único facultado para presentar reclamos técnicos deportivos.
- 15.2. Las Comisiones Organizadoras, los Equipos Organizadores y la DEFID en la etapa nacional, son los únicos facultados para presentar reclamos de índole administrativa y logística.
- 15.3. Los reclamos técnicos deportivos solo se presentarán a través del Formato Único de Reclamos (FUR) proporcionado por los presidentes de mesa o las comisiones técnicas, ante la Comisión de Justicia que corresponda y de manera inmediata a suscitada la infracción, esto es, dentro de las doce (12) horas de conocido el hecho, adjuntando toda la documentación e información de importancia que respalde el reclamo<sup>11</sup> (fotos, videos u otros), bajo apercibimiento de ser declarado improcedente.
- 15.4. Según el reglamento de algunas disciplinas deportivas, este plazo de doce (12) horas podría variar y acortarse. Para ello, debe consultarse las Bases Específicas de cada disciplina.
- 15.5. Los reclamos de las Comisiones Organizadoras, Equipos Organizadores y la DEFID en la Etapa Nacional, deberán ser presentados a la Comisión de Justicia con informe del especialista encargado del área y cualquier otra documentación sustentatoria si la hubiera.
- 15.6. Las Comisiones Organizadoras, Equipos Organizadores y la DEFID en la etapa nacional, podrán presentar reclamos técnico-deportivos de oficio de los hechos irregulares o no reclamados de su etapa, ante la Comisión de Justicia correspondiente, sujetándose a la formalidad señalada en este numeral.
- 15.7. Para presentar reclamos no se precisa de la firma de un abogado.
- 15.8. De comprobarse la falta y ocurra sanción a un equipo que haya logrado el primer lugar en cualquiera de las etapas, el equipo que haya ocupado el segundo lugar subirá al primero de la tabla de posiciones, siempre que los tiempos y cronogramas establecidos lo permitan; caso contrario, se declarará desierto el primer puesto.
- 15.9. Los plazos de los que disponen las Comisiones de Justicia para resolver los reclamos, se computan desde la fecha de recepción por su secretaría o presidencia.
- 15.10. Órganos y plazos para resolver reclamos:
  - a) Reclamos presentados en la Etapa UGEL  
Resuelve: Comisión de Justicia UGEL.  
Plazo: cuarenta y ocho (48) horas.  
Resolución: inapelable.

<sup>11</sup>Se exhorta a los delegados abstenerse de presentar reclamos sin sustento.

---

## 17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 17.1. La participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 implica la aceptación y acatamiento único y exclusivo a las normas que los rigen: bases, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- 17.2. El Minedu, de conformidad con el artículo 27.1 inc. f) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017, transfiere presupuesto a los gobiernos regionales para coadyuvar a la realización de los JDEN.
- 17.3. Los gastos de los participantes, referidos a pasajes y viáticos, que clasifican a la Etapa Nacional son cubiertos por el Minedu, los que serán financiados de conformidad con lo señalado en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- 17.3. El Minedu, mediante la DEFID, emite orientaciones específicas para la gestión administrativa y presupuestal de estos recursos para los JDEN 2017.
- 17.4. El presupuesto destinado a cubrir los gastos de alojamiento de los participantes en las diferentes etapas será utilizado de manera óptima, es decir, en servicios de calidad pero que no resulten onerosos. En ese sentido, las acomodaciones en los hoteles contratados serán múltiples, con un mínimo de dos (02) y un máximo de cuatro (04) huéspedes por habitación. Asimismo, por ninguna razón se permitirá que los adultos compartan la habitación con menores de edad, salvo en los casos de Discapacidad Intelectual y Discapacidad Visual. Eventualmente, los participantes podrán compartir habitación con personas de otra I.E. e incluso de otra región. Está terminantemente prohibido recibir visitas en las habitaciones de hotel; cualquier visita se recibirá en la recepción del hotel. Cualquier comportamiento o conducta que vaya en contra de estas disposiciones, serán sancionados según el inciso 14.2 del Capítulo XIV sobre faltas y sanciones.
- 17.5. El personal del Minedu que requiera laborar fuera de su horario de trabajo por motivo de la organización de los Juegos Deportivos Escolares en su etapa nacional, recibirá los servicios de alojamiento, alimentación y transporte cuando sean necesarios.
- 17.6. Los directores de las II.EE., profesores, entrenadores, delegados, jueces, árbitros, organizadores y padres de familia, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños y adolescentes que les han sido confiados.
- 17.7. Los directores de las II.EE., UGEL y DRE están obligados a cumplir y hacer cumplir las presentes bases y demás normas de los JDEN, bajo responsabilidad administrativa.
- 17.9. Las situaciones no contempladas serán resueltas por la Comisión Organizadora Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017.
- 17.10. Las consultas que surjan sobre la aplicación de las presentes bases y otros aspectos relacionados con los JDEN 2017, serán absueltas por la Comisión Organizadora Nacional y/o el Equipo Organizador de los JDEN, pudiendo hacerlas llegar a la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID del Ministerio de Educación vía correo electrónico [juegosdeportivos@minedu.gob.pe](mailto:juegosdeportivos@minedu.gob.pe) o a los teléfonos: 615-5842 o 615-5800 anexos 26943 y 26944.
- 17.11. Excepcionalmente, y con motivo de la declaración de emergencia de algunas zonas por causa de desastres naturales, la Comisión Organizadora Nacional, a través de su Equipo Organizador, autoriza exceptuar la organización de la etapa UGEL a algunas regiones, permitiendo la clasificación directa a la etapa regional.

## 18. DISPOSICIONES FINALES:

- 18.1. La inscripción en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales implica el sometimiento único y exclusivamente a las normas que los rigen las Bases Generales y Específicas.
- 18.2. Los directores de las instituciones educativas, profesores, entrenadores, delegados, jueces, organizadores y padres de familia, se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños y jóvenes adolescentes que les han sido confiados.
- 18.3. Los delegados y entrenadores son responsables de velar por el adecuado comportamiento de la integridad física y moral de los deportistas. Su designación debe realizarse considerando éstas

- 
- responsabilidades, debiendo garantizarse que sea una persona idónea y acompañe a la delegación permanentemente, desde la salida de la ciudad de origen hasta su retorno a la misma. En tal sentido, queda terminantemente prohibida la designación de una sola persona como delegado de varios equipos o disciplinas deportivas. La Comisión Organizadora Regional, Macro Regional y Nacional tendrá especial cuidado en la verificación de los datos personales de los delegados para su participación en las Etapas Regional, Macro Regional y Nacional.
- 18.4. Los Directores de las IIEE, UGEL y DRE están obligados hacer cumplir las Bases Generales y Específicas 2016
  - 18.5. Las situaciones no previstas en esta Directiva, se registrará de acuerdo a la R.V.M N° 065-2017 MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas 2017
  - 18.6. A efectos de complementar lo dispuesto en esta directiva, los directores de las II.EE., profesores, entrenadores, delegados y deportistas, deben tomar en consideración en primer lugar las Bases Generales y las Bases Específicas de los JDEN 217, donde se detalla los pormenores de participación en cada disciplina deportiva

Coracora, 27 abril del 2017

FIRMADO ORIGINAL

Mg. Blas Ruperto ANDRADE TAPAHUASCO  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Parinacochas

**JUEGOS DEPORTIVOS**  
**ESCOLARES NACIONALES**

BRAT//DREA  
OACHL//DGP  
JLCZ//REDI  
c.Arch.2017



**JUEGOS DEPORTIVOS  
ESCOLARES NACIONALES**

CRONOGRAMA	JUNIO									JULIO								SETIEMBRE							
	V	S	D	L	M	M	J	V	S	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	
DISCIPLINAS DEPORTIVAS	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	15	16		
KARATE (12) B							X	X																	
KARATE (12) C							X	X																	
TENIS DE MESA (8) A	X	X																							
TENIS DE MESA (8) B							X	X																	
TENIS DE MESA (8) C														X	X										
HANDBALL (28) A																					X	X			
HANDBALL (28) B							X	X	X																
HANDBALL (28) C														X	X	X									
JUDO (20) B							X	X																	
JUDO (12) C							X	X																	
CICLISMO (8) B														X	X										
CICLISMO (8) C														X	X										
TENIS DE CAMPO (8) A																					X	X			
TENIS DE CAMPO (8) B							X	X																	
TENIS DE CAMPO (8) C														X	X										
MINIBASQUET (24) A																					X	X			
BASQUET (24) B							X	X	X																
BASQUET (24) C														X	X	X									
TENIS DE MESA (8) B							X	X																	
TENIS DE MESA (8) C														X	X										
FUTBOL (36) A																					X	X			
FUTBOL (36) B							X	X	X																
FUTBOL (36) C														X	X	X									
AJEDREZ (8) A	X	X																							



